



DECRETO ALCALDICIO N° 5.526 /

QUILLON, 08 de octubre de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 553 de fecha 02.09.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Alcalde;
2. Memorándum N° 575 de fecha 23.09.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Alcalde;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.630 de fecha 14.06.2024, que aprueba ordenanza municipal que establece exención de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.106 de fecha 17.07.2024, que aprueba programa social N° 34 denominado Ejecución ordenanza municipal que establece exención de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario;
5. Acuerdo N° 863 del H. Concejo Municipal de Quillón, adoptado en sesión ordinaria N° 140 de fecha 11.06.2024, por el cual se aprueba la presente ordenanza;
6. Ley N° 3.063 que establece normas sobre rentas municipales;
7. Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. El Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes remitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de contribuyentes que postularon al beneficio para quedar exentos de pago de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario, adjuntando documentos que acreditan la vulnerabilidad socioeconómica en cada uno de los casos, cumpliendo así, con los requisitos exigidos para optar a dicho beneficio, lo que les permite una mejor situación y/o calidad de vida.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la exención de pago de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario, a ocho personas que a continuación se individualizan, por cumplir con los requisitos establecido en el artículo segundo de la ordenanza municipal que establece exención de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario:

NOMBRE BENEFICIARIO/A	CEDULA DE IDENTIDAD	DIRECCION	ROL AVALUO
José Mercedes Campos Araya			
Alicia del Carmen Jara Araneda			
María Soledad Hidalgo Mora			
Luis Gonzalo Muñoz Hernández			
Rosa Estela Stuardo Merino			
Marta Edith Mora Castro			
Ana Dina Toledo			
Luis Abelardo Pérez Jara			

2. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y actos administrativos correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZA
ALCALDE (S)

loug.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU